



Asunto: Resolución de Folio **01680519**

Mérida, Yucatán a 08 de Octubre de 2019

Para resolver la solicitud marcada con el folio **01680519** que se tuvo por presentada con fecha 04 de Octubre del dos mil diecinueve, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 04 de Octubre del presente año, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01680519**.

II. Que en la referida solicitud el particular requirió la información en los siguientes términos:

“Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información

1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
2. Cantidad de denuncias totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
8. Cantidad de órdenes de aprehensión por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”



17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
18. Cantidad de archivos temporales totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.” (SIC)

iii. Que para dar trámite y atender la solicitud de información, la Unidad de Transparencia radicó la solicitud con número de expediente **T-697/2019**.

c) Que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, requirió a la Unidad Administrativa a la que les corresponde conocer parte de la información, siendo esta la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, mediante oficio de fecha 27 de Septiembre del año en curso, se sirva proporcionar la información solicitada.

d) Que mediante oficio número **No: 5S.1-FGE-YUC/UECS/DIR/02031/2019**, de fecha 08 de Octubre del año en curso, el Titular de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, proporcionó la información requerida, así como en versión electrónica.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, **así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable**, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo.- Del análisis de la documentación remitida por la unidad administrativa, se advierte que es de carácter público y a pesar de que la información en ella contenida no se encuentra desagregada en los rubros señalados por quien solicita, se determina poner a disposición del solicitante la documentación en versión electrónica a través del Sistema INFOMEX, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior con fundamento en el **Criterio 03/2017** aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante acuerdo ACT-PUB/05/04/2017.06, que señala:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”



facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

En virtud de lo anterior, la información será puesta a disposición del solicitante en el estado que fue remitido por la Unidad Administrativa, en los términos descritos en el considerando Segundo.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado:

RESUELVE:

PRIMERO.- Poner a disposición de quien solicita la información, a través del Sistema INFOMEX, el documento en versión electrónica con la información proporcionada por el área requerida, de conformidad con el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, Licenciada Alejandra Medina Bolio, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día Martes 08 de Octubre del año 2019.

Atentamente

Licenciada Alejandra Medina Bolio
Titular de la Unidad de Transparencia
Fiscalía General del Estado

EABA/ema

“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”